

**INSTRUCTIVA DE PODER.**

**CONFERENTE:** DAYSI SANCHEZ DE CAVEROS y JOSE RODOLFO CAVEROS LEDEZMA.

**EN FAVOR DE:** JESUS VELARDE COCA.

Yo, **DAYSI SANCHEZ DE CAVEROS**, con C.I.N° 6236008 S.C., casada, mayor de edad y hábil por ley, previa anuencia y conformidad de mi Señor esposo **JOSE RODOLFO CAVEROS LEDEZMA** con C.I.N° 6212421 S.C., al presente y por así convenir a mis intereses, de mi libre y espontánea voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento y al amparo del **Art. 62 parágrafo I) inc. a) de la Ley del Notariado Plurinacional (Ley N° 483) y el Art. 74 Parágrafo I) inc. b) y Art. 77 parágrafo I) de su reglamento (D.S. N° 2189)**; confiero poder especial, amplio y suficiente cual por derecho se requiere, en favor del Sr. **JESUS VELARDE COCA**, con C.I.N° 4669186 S.C., mayor de edad hábil por ley en todo derecho; **dando cumplimiento al Art. 77 parágrafo II) del R.L.N.P. (D.S. N° 2189)**; declaro y manifiesto bajo mi responsabilidad que mi mandatario es capaz de obrar, para que en representación de mi persona, acciones y derechos administre transfiera en forma definitiva y dispongan libremente el inmueble ubicado **en la Unidad Vecinal N° 162, manzana N° 27, lote N° 27, con una superficie según mensura 360,00. mts<sup>2</sup>, derecho propietario que se encuentra registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7011050010637, de fecha 16 de mayo del 2008**; y más facultad para poder suscribir todo tipo de documentos traslativos de dominio, del derecho de propiedad del inmueble, o registrar el inmueble a su nombre firmando transferencia definitiva consigo mismo conforme al Art. 471 del Código Civil y/o a su favor, firmar transferencias definitivas al mejor postor o favor de terceras personas, firmar protocolos notariales de toda clase, documentos privados, reconocimientos de firmas, firmar aclarativa, declaraciones juradas y cualquier documento tanto público o privado, donar, permutar el inmueble y elevar a rango de escritura pública cualquier documento o transacción que hiciere sobre el inmueble y todas las transacciones que vea conveniente sin restricción alguna de un derecho propietario y mas facultad para dar la garantía de evicción y saneamiento, fijar precios, y formas de pago, plazos de pago, recibir dineros en efectivo ya sea en moneda nacional, extranjera o en cheque por venta del inmueble y disponer libremente el dinero recibido por la misma venta o transferencia definitiva y además se pueda apersonarse ante las oficinas de la Honorable Alcaldía Municipal, Dirección General de Desarrollo Territorial (Ex Plan Regulador), Instituto Geográfico Militar (I.G.M), Catastro, Servicio de Impuestos Internos y/o Municipales, Secretaria de Recaudaciones y Gestión Catastral (SER) y Oficinas de Derechos Reales: a objeto de solicitar: Aprobación de Plano de Uso de Suelo, solicitar parcelamiento del terreno y modificaciones ante la Dirección General de Desarrollo Territorial (Ex Plan Regulador), Certificado Catastral, Pagar Impuestos,

llenar y firmar formularios, Obtener certificados, Registrar en oficinas de Derechos Reales, es mas poder para apersonarse por ante las oficinas legales y/o Administrativas, Servicio de Registro Cívico (SERECI), Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) con el fin de poder obtener certificaciones de estado civil o resoluciones administrativas, pudiendo recabar registros, comprar valores, efectuar los pagos que corresponda, presentar memoriales, solicitudes, copias, solicitar los siguientes certificados: alodial, decenal, treintañal, de gravámenes, folios; **solicitar Segundo Testimonio de la propiedad antes señaladas por ante cualquier Juzgados Públicos y Partido en materia civil y comercial de la capital** y cumplir con todos los requisitos y normas que le sean exigidos; **DE LA CONFORMIDAD DE LA ESPOSO Yo, JOSE RODOLFO CAVEROS LEDEZMA con C.I.N° 6212421 S.C., casada con el propietario de este terreno, mayor de edad y hábil por ley, declaro mi plena conformidad y satisfacción con el presente mandato que otorga mi esposo; otorgando mi conformidad y mi anuencia;** en suma podrá realizar cuantas acciones sean necesaria para el éxito del mandato, pudiendo en caso necesario ampliar las facultades del presente mandato **relacionadas al presente inmueble** quedando bajo la única la responsabilidad del apoderado, mandato que se otorga **CON FACULTAD DE SUSTITUCIÓN** del presente poder, otorgando poder a terceras personas, asumiendo y reasumiendo el mandato cuantas veces sea necesario consiguientemente el presente poder no puede ser observado o tachado de insuficiente menos reclamado por falta de personería legal.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2023.

**DAYSI SANCHEZ DE CAVEROS            JOSE RODOLFO CAVEROS LEDEZMA**  
**MANDANTES**

**JESUS VELARDE COCA**  
**MANDATARIO**